

encierran puntos que importan Resembarse, Sin
tambien se hace furto que se le hagan presentes
a V.S. por que tal vez pueden contener extremos, que
si se llenan á efecto, pueden Resultar daños ala
misma R.^a Hacienda; Ala piadosa Intencion del
Rey, al bien publico, ó á otros terceros Interesados:
y en estas circunstancias no es dudable, toca á V.S. Repre-
sentar ala Superioridad los inconvenientes, que
su Capacidad adviniere, á fin de que instruida
de todo, le prevenga, lo que combenga.

Esta accion en V.S. estan de Justicia
como, que tiene su apoyo en una clara expresa Ser
R.^a de partida que dice asi: Si contra derecho Co-
munal de algun Pueblo ó á danno de él, fueren
dadas algunas cartas, no deuen ser cumplidas las
primeras, cá no han fuerza, por que son á danno
de muchos, mas deuenlo mostrar al Rey.

Por esta Causa entiendo yo, que se
crearon los Senados ó Ayuntamientos ala frente
de los Pueblos, componiendose de hombres haules y expe-
rimetados, que cuidando continuamente de conservar
la Paz de sus Vecinos y que no Reciban daños Insoport-
ables, se dediquen con un celo Cristiano á examinar